

EL RAMO

PERIODICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
 Un semestre 3 »
 Un trimestre 1'50 »
 Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

A los maestros de Jaca, Barbastro y Boltaña

A pesar de haber cesado en la representación de los habilitados de Jaca, Barbastro y Boltaña el editor de esta ciudad D. Leandro Pérez, continuará éste sirviendo, como siempre, géneros de su establecimiento de **Librería** á todos aquellos profesores que le honren con sus pedidos de material.

Para los exámenes

Discursos, diálogos y poesías por **D. Julián López Catalán**.—Precio, 1'50 pesetas.

Monólogos infantiles, en verso, por **D. Carlos Arayo**.—Precio, 1'25.

Diálogos infantiles, en verso, por **D. Julián Bastinos**.—Precio, 1 peseta.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Libertad educativa.
Sección oficial.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial en la sesión que celebró el día 19 de Abril de 1902.
Crónica provincial.—Cese.—Las cédulas.—De pagos.—Los presupuestos.—El pago de atrasos.—Nuevos arreglos escolares.—Nuevas propuestas.—Dificultades.—Curso de trabajos manuales.—Las escuelas vacantes.
Sección de vacantes.
Sección de pagos.—Al cobro.
Variedades.—Chispazos.

SECCIÓN DOCTRINAL

LIBERTAD EDUCATIVA

Habiéndonos sugerido días atrás nuestra pobre inteligencia, un medio, otro de tantos, para aligerar en algo la pesada tarea del educador, hemos creído

no caer en ridículo si intentamos llevar un grano más á la obra educativa. Opinamos que la formación del carácter debe fundarse en la libertad.

Sabemos todos que el deber del educador no es solamente llenar la inteligencia, sino también formar el carácter. La única escuela, en donde se enseña la formación de caracteres, es la libertad.

La educación por la libertad, da menos trabajo, se consigue con menos esfuerzo.

Examinado detenidamente este asunto, hánse presentado á nuestro criterio dos casos diferentes cuya exposición va á continuación.

Si á un niño se le abandona á sí mismo, como un árbol en un campo, sin duda alguna, al cabo de algún tiempo no sabrá cruzarse de brazos; mas, si pretende al mismo tiempo que aprisionarle en una red de prohibiciones, hacerle conservar su elasticidad, la completa independencia de movimientos, dirigirle sin comprimírle, obtener de su corazón libre obediencia y sugestión á las leyes escolares, ¿qué obstáculos no se presentan? Hé aquí las dos dudas que componen el conflicto educativo en lo tocante á educar por la libertad.

Solucionemos el asunto: el primer esfuerzo por parte del maestro, ha de ser, formar en el cuerpo del niño un espíritu, un ambiente moral, en donde el microbio de las enfermedades morales no pueda aclimatarse. Para eso, preciso es ante todo, desterrar la mentira. La introduce, desde luego, el miedo, esa situación angustiosa del ánimo, perturbadora de la paz moral. Todos los seres débiles y subordinados, sumisos á un régimen severo, mienten por miedo á que se publiquen sus faltas. Suprimiendo el miedo, pues, se suprimirá la falta. Difícil es suprimirlo, mas veamos si hay medios de desterrarlo.

Las faltas no pueden evitarse: pero los vicios, los males declarados, sí que podrán suprimirse, y consideramos como tales la curiosidad, la gula, el exceso de ignorancia, el hurto, etc.

Estos errores, esas debilidades inevitables, esas

crisis, casi diríamos, de la vida infantil, el maestro debe acocharlas con previsión para que, al llegar el momento oportuno, corregir de modo general, explicando á los niños el modo de obrar de su compañero, el mal hecho y las consecuencias á que conduce tal manera de proceder. De este modo se cautiva la atención de los niños y el culpable se arrepiante.

Si reincide, la disciplina establecida en la escuela dará solución al asunto.

Esta es nuestra modesta opinión; todo debe ser libre; mas nada debe estar oculto; el secreto está en llevar á cumplimiento estos dos preceptos.

D. CAMPAÑY.

SECCIÓN OFICIAL

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 19 de Abril de 1902.

Presidió el señor Gobernador interino D. Ricardo L. Parreño, y asistieron los vocales señores López Bastaràn, Pérez Ovejas, Linés, Atarés é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de una Real orden de fecha 4 del corriente mes por la cual han sido nombrados vocales de esta corporación, en concepto de padres de familia, los señores Linés, Atarés y Boned, y en su virtud el señor Presidente declaró en posesión de sus cargos á los vocales nombrados, declarando á la vez que cesaban, por haber cumplido el tiempo reglamentario, los señores Bonet y Berdejo.

La Junta se enteró de que el maestro de Estadilla acusaba recibo de hallarse en su poder un pliego que le remitió la Junta provincial de San Sebastián por conducto de esta corporación.

De un oficio del Alcalde de Santa Engracia, en el que manifiesta que el Ayuntamiento prefiere maestro para el desempeño de la escuela de dicho pueblo.

De otra comunicación del Alcalde de Salinas de Jaca manifestando que el Ayuntamiento prefiere maestro para el servicio de la escuela del mencionado lugar.

Enterada de que el señor Inspector informa favorablemente la pretensión hecha por el Ayuntamiento de Sardas para que de fondos del Estado se le conceda una subvención de 600 pesetas, con objeto de dotar sus escuelas con el material necesario para dar con mayor fruto la enseñanza, y teniendo en cuenta que el vecindario de dicho distrito se impuso voluntariamente y sin el auxilio de nadie el sacrificio de levantar por su cuenta dos edificios escolares, uno en Sardas y otro en Osán, acordó emitir el suyo, también en sentido favorable á la pretensión del expresado Ayuntamiento.

Dispuso se remita al señor Delegado de Hacienda una instancia del maestro interino de Almunia de San Juan, solicitando le sean satisfechas las grandes sumas que se le adeudan por concepto de sueldo y material, con ruego de que tome las medidas necesarias para obligar al Ayuntamiento de dicho pueblo al pago de las cantidades que adeuda á los maestros.

Quedó enterada del informe que emite la local de primera enseñanza de Castejón de Sos, manifestando que son infundados los cargos hechos á la maestra de Liri por un vecino de dicho lugar; y que, por el contrario, dicha profesora merece la confianza de las autoridades locales y el aprecio del vecindario de Liri.

Se enteró igualmente de que los habilitados de maestros de esta provincia habían ingresado en la cuenta corriente que en la Sucursal del Banco tiene abierta la Junta Central de derechos pasivos, las cantidades siguientes, procedentes de descuentos del mes de Enero:

El de Benabarre.....	362'66 ptas.
El de Barbastro.....	219'68 id.
El de Huesca.....	461'93 id.
El de Boltaña.....	257'52 id.
El de Fraga.....	137'12 id.
El de Sariñena.....	146'18 id.
El de Tamarite.....	274'50 id.

y de que dichas sumas habían sido ya transferidas al mencionado centro.

Acordó se manifieste al Ayuntamiento de Sarsamarcuello: 1.º Que no se halla autorizado para suprimir ahora la escuela de niñas sino la de niños, como implícitamente lo solicitó en 15 de Octubre de 1899, según consta en el acuerdo que en la mencionada fecha tomó la susodicha corporación. 2.º Que cuando vague la escuela mixta que ahora queda podrá hacer uso del derecho reglamentario prefiriendo maestro ó maestra, y no en la actualidad, porque la escuela no está vacante. Y 3.º Que se comunique al maestro de la escuela suprimida la Real orden de supresión, con el fin de que pueda hacer uso del derecho que le concede el art. 78 del vigente Reglamento orgánico de primera enseñanza para obtener, fuera de concurso, otra escuela de la misma clase y sueldo que la que ahora desempeña.

Quedó enterada de que la Central de derechos pasivos del Magisterio pide varios documentos á doña Vicenta y D.ª Carolina Bielsa, huérfanas de doña Vicenta Lorient Solanova, maestra jubilada que fué de Hoz de Barbastro, con objeto de probar el derecho que tienen á la pensión de orfandad.

De que la Junta Central acusa recibo de dos transferencias de crédito hechas por esta provincial, importantes una 22 pesetas 58 céntimos y otra 35, procedentes de descuentos y un donativo.

De que el ilustrísimo señor Rector del distrito universitario de Zaragoza pide se le remitan copias certificadas de todas las escrituras de fundación particular de las escuelas de Patronato que existan en esta provincia, recurriendo, si necesario fuere, para reunir estos datos, á los Ayuntamientos y Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos respectivos.

De que el Rectorado había concedido un mes de prórroga al maestro electo propietario de Artaso para tomar posesión de la escuela de dicho pueblo.

Se enteró de un oficio del Alcalde de Lastanosa participando que en cuanto recibió la orden de esta Junta, referente á la reclamación del maestro, puso á disposición de dicho profesor casa decente y capaz como dispone la ley.

En vista de una queja del maestro interino de Lalueza, acordó: 1.º Que se diga al Alcalde de dicho pueblo que inmediatamente y sin dilación alguna mande reconocer por un maestro de obras, ó á falta de éste por un albañil, el edificio donde se halla

instaladas las escuelas y habitaciones de los maestros, y si de la inspección resultare que se halla en estado de ruina inminente, como dice el maestro, ordene que se desaloje y se cierre en el mismo día. 2.º Que en caso de mandarlo cerrar, busque, después de oír al Ayuntamiento y Junta local, edificio ó edicios apropiados donde los maestros puedan vivir y dar la enseñanza. 3.º Que cuide que los jugadores de pelota no suban al tejado de la casa escuela, contribuyendo á su ruina. Y 4.º Que cuide, bajo su responsabilidad inmediata, de que el maestro de obras ó el albañil que reconozca el edificio ruinoso, remita á esta Junta, dentro de tercero día precisamente, certificación detallada del estado en que se encuentra el edificio denunciado, advirtiéndole que si no cumplimenta este servicio dentro del plazo que se le señala, la Junta enviará por cuenta del susodicho Alcalde al arquitecto provincial para que verifique el expresado reconocimiento.

Quedó enterada de que el Rectorado había confirmado el acuerdo de esta corporación, referente á que no se podía obligar al Ayuntamiento de Almudébar á satisfacer al maestro el aumento voluntario que reclama, y desestimando, por tanto, la alzada de dicho profesor.

Lo quedó de que el Rectorado encarga á esta corporación prevenga al maestro de Urdués que si en el término de quinto día no legaliza su situación se le declarará incurso en el art. 171 de la ley por abandono de destino; y que en caso de hallarse enfermo solicite la correspondiente licencia proponiendo sustituto.

Acordó se remita á informe de la Junta local de Castigaleu, para su informe, la instancia de la maestra de San Lorenzo, quien solicita un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Previo informe verbal del Inspector de primera enseñanza, acordó autorizar al maestro de Aisa para que á la vez que el cargo de maestro pueda desempeñar los de Secretario de Ayuntamiento y del Juzgado municipal.

En vista de que el maestro electo propietario para la escuela de Santaliestra no se había presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario, acordó se formule segunda propuesta para la provisión de dicha escuela.

Quedó enterada de que por Real orden de 4 del corriente mes había sido autorizado el Ayuntamiento de Olvena para la supresión de la escuela completa que hoy sostiene, y crear en su lugar una incompleta de asistencia mixta para atender á las necesidades de la enseñanza.

De que la Ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública había devuelto con fecha 8 del corriente mes las nóminas del partido de Jaca correspondientes al mes de Enero, con objeto de que se explique la causa de que algunos maestros figuren dos veces en nómina, y de que explicada en el sentido de que los haberes de las escuelas que desempeñan los completan dos municipios, se habían remitido de nuevo las nóminas en el mismo día al referido centro.

De que en 18 del actual el mismo centro pide las copias de los certificados de exención de responsabilidad de quintas de los tres auxiliares que tomaron posesión de la escuela graduada de esta capital en el pasado mes de Febrero.

Acordó, previo informe verbal del señor Inspector, autorizar al maestro de Radiquero para que á la vez que el cargo de profesor de primera enseñanza,

pueda desempeñar los de secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal de dicho pueblo.

Se enteró de que el maestro de Bonansa acusa recibo de hallarse en su poder el nombramiento para la escuela de Villar de la Torre, que, por conducto de esta Junta, le remitió la de Logroño.

Dispuso conceder un nuevo plazo de quince días al maestro de Bascós de Garcepollera para que rinda las cuentas del material de la escuela de su cargo, que el Ayuntamiento de dicho pueblo le tiene reclamadas.

Se enteró de una comunicación del maestro de Belver de Cinca en la que manifiesta que, por haber sido invadido el pueblo por la enfermedad del sarampión, la Junta local de primera enseñanza había dispuesto la clausura de las escuelas.

Acordó remitir al Inspector, para su informe, una instancia de dos vecinos de Aguilar, quejándose de que la maestra no dá la enseñanza en dicho pueblo la temporada que la superioridad tiene ordenado.

Quedó enterada de que la Junta provincial de Zaragoza había remitido para su entrega al maestro de Fago, el nombramiento de la escuela de Fuentodos, y de que este servicio había quedado cumplimentado.

Dispuso se transcriba al Alcalde de Abay una comunicación del maestro que fué de dicho pueblo don Manuel Gella, manifestando que hace más de un año rindió las cuentas del material que ahora se le reclaman, y que ni se las ha devuelto el Ayuntamiento con reparos, ni sabe tampoco si aquella corporación las tiene aprobadas.

La Junta quedó enterada de que la maestra electa interina para la escuela de Abay, hace renuncia de dicha plaza sin tomar posesión de ella.

Dispuso se remita á informe de la Junta local de primera enseñanza de Plan, la instancia del maestro electo propietario de la escuela de dicha villa, solicitando un mes de prórroga para tomar posesión, con objeto de ver si en este tiempo puede recobrar su salud.

Se enteró de una comunicación del Alcalde de Sahúu, manifestando que los vecinos de Eriste reclaman maestro para el desempeño de la escuela de dicho pueblo.

De que la maestra electa propietaria de Soliveta hace renuncia de la escuela sin tomar posesión de ella.

De que la maestra de Montañana acusa recibo de hallarse en su poder, para contestarlo, el pliego de cargos que le formuló esta corporación.

De que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Santa Cruz, Santa Engracia, Plan, Olvena, Cuarte, Linás de Marcuello, Espés, Caballera, Villanova, Losanglis, Coscollano, Salinas de Jaca, Abizanda, Morillo de Monclús, Berbusa, Chibluco, Jánovas y Almunia de San Juan.

De que el Rectorado había nombrado maestros propietarios para las escuelas de Alcalá de Gurrea, Gurrea de Gallego, Almunia de San Juan, Velilla de Cinca, Estadilla, Binéfar, Laguarres, Almudébar, Chalamera, Puibolea, Fornillos y Permisán, San Esteban del Mall, Latorrecilla, Puimorcat, Betorz, Merli, Cagigar, Estada, Alberuela de Lalién, Torralba, Piedrafita, Bono, Tierz, Isin, Berbusa, Friginal y Lastiesas, Sariñena, Gistáin, Liesa, Oto, Abay, Bazamorta, Huértalo, Bupal, Cornudella, Burgasé, Senz y Viu, Chibluco y Soliveta.

Y en calidad de interinos para las escuelas de Burgasé, Algayón, Viacamp, Ara, Abay, Castellazo,

Morillo de Monclús, Binaced, Alerre, Santa Engracia, Castillonroy y Sasé y Gimabel.

De que la Junta local de Santa Engracia había nombrado maestro para la escuela de dicho pueblo en calidad de provisional.

De que habían tomado posesión de sus respectivas escuelas los maestros de Cortillas, Santa Cruz, Eresué, Chiró, Santa Engracia, Albero alto, auxiliaría de Graus, Torres del Obispo, Binéfar, Ara, Alagón, Morillo de Monclús, Castillonroy, Burgasé, Alerre y Quicena.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y media de la noche.

Crónica provincial

Cese

Por causa de quebrantamiento de su salud, ha cesado en la representación de los habilitados de Barbastro, Boltaña y Jaca, el propietario de este periódico y estimado amigo nuestro D. Leandro Pérez.

De los dos primeros partidos se ha encargado el también amigo nuestro D. Pascual Gella, y del último el mismo habilitado D. Mariano Pérez Samitier, residentes, aquél en Huesca y éste en Jaca.

A ambos, pues, deben dirigirse la documentación y cuantos datos se refieran, respectivamente, a los mencionados partidos.

Por lo que al Sr. Pérez (D. Leandro) compete, sentimos vivamente la causa de su cesación, deseándole el pronto y total restablecimiento de su salud, y cumplimos gustosos el encargo hecho por dicho señor de que hagamos constar, desde las páginas de este semanario, que siempre estará agradecido a las deferentes muestras de confianza con que le ha distinguido el Magisterio de los tres partidos citados, y que nunca, ni por nadie, dejará de servirles en todo lo que de él pueda depender.

Queda complacido el propietario de EL RAMO, quien, por ahora, ostentará la representación de los habilitados de Fraga, Sariñena y Tamarite y la suya propia del de Huesca.

Las cédulas

Según hemos leído en nuestro apreciable colega *El Magisterio Español* el Gobierno va a dar orden a los habilitados de los maestros de primera enseñanza para que, al pagarles la mensualidad de Abril, les hagan el descuento de la cédula personal como a los demás empleados del Estado.

Si esto es cierto, y en esto creemos que nuestro ilustrado colega no va descaminado, los maestros deben abstenerse de tomar cédula personal en los pueblos donde ejercen su profesión, porque podría fácilmente suceder que se encontraran con dos cédulas a la vez; una la que hubieran sacado en el pueblo donde se hallan empadronados, y otra, la que les entregue el Gobierno por conducto de los habilitados.

Estimamos que obrarán cuerdamente en el asunto de referencia, todos aquellos que dejen pasar algún tiempo con el fin de saber si se confirman o no las noticias que sobre el particular da el periódico de la Corte.

**

Después de compuesto este suelto hemos leído

que los maestros que residan fuera de la capital no tendrán otra obligación respecto de este punto, que la de presentar la cédula que posean cuando cobren sus haberes de Mayo.

De pagos

Se han hecho efectivos por los habilitados los haberes del mes de Febrero de todos los maestros de la provincia, excepción de los del partido de Huesca que no han percibido todavía dicha mensualidad por no haber justificado los tres auxiliares de la escuela graduada de la Normal de maestros que se hallan libres de responsabilidad en el asunto de quintas, con las certificaciones correspondientes.

Como estos documentos se remitieron el jueves de la pasada semana a la Ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública, es de esperar que muy pronto se reciba la orden de la Delegación de Hacienda para que se pague el mes de Febrero a todos nuestros profesores del partido de Huesca.

**

Se encuentran ya en la Ordenación de pagos todas las nóminas correspondientes al pasado mes de Marzo. En la Secretaría de la Junta y en las habilitaciones de maestros se abrigan grandes confianzas, casi la seguridad, de que dichos documentos no encontrarán ninguna clase de entorpecimientos en la Ordenación de pagos, y que hay grandes probabilidades de que en la primera decena de Mayo, el Magisterio todo habrá podido percibir los haberes de los tres primeros meses del corriente año.

Se tardará algún tiempo más, aunque no mucho, en la confección de las nóminas de Abril, por el mucho trabajo que hay acumulado en las habilitaciones y en la Secretaría de la Junta.

Los presupuestos

Honra a los maestros y a las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia la actividad desplegada en estos pasados días para el despacho de presupuestos del material escolar, mandados formar por Real orden de 31 de Marzo último.

Apenas ha sido recibido el *Boletín* extraordinario en los pueblos de esta provincia con las instrucciones y los modelos, y ya son muchos los presupuestos que, con el informe de la Juntas locales, se hallan en la provincial del ramo.

Tenemos entendido que tanto en esta dependencia como en la inspección de primera enseñanza, se trabajará con toda actividad para que, dentro de un breve plazo, puedan ser devueltos los documentos de referencia, con la aprobación ó con los reparos correspondientes, a los maestros que los han suscritos.

Así debe suceder, porque si hubiera algún entorpecimiento largo en este servicio, se encontrarían nuestros compañeros de profesión imposibilitados de justificar el importe del material de un trimestre, que, según todos los indicios, les será entregado en breve.

En la Secretaría de la Junta se hallan muy adelantadas las relaciones de escuelas, maestros, sueldos y consignación de cada una por concepto de material que han de ser remitidas a la Subsecretaría de Instrucción pública, con objeto de que pueda librarse a los respectivos habilitados el importe del material escolar del primer trimestre de este año.

El pago de atrasos

También se trabaja en la Secretaría de la Junta en la distribución del dinero que se halla disponible en la Delegación de Hacienda de esta provincia para el pago de sueldos y obligaciones atrasadas á á varios maestros.

Es labor que se halla bastante adelantada, y, según nuestras noticias podrá librarse pronto el importe de esas cantidades disponibles.

A los Ayuntamientos que llevaban ya al corriente las obligaciones de primera enseñanza en esta provincia, habrá que agregar ahora cuarenta y cinco más que, con las sumas ingresadas y disponibles, completarán también el pago á los maestros de las sumas que se les adeudaban por atrasos.

En la «Sección económica» del número que, Dios mediante, publicaremos en la semana próxima, encontrarán nuestros lectores las sumas de que han dispuesto los habilitados.

Nuevos arreglos escolares

Desde el día 1.º del corriente mes funcionan las dos escuelas de nueva creación del distrito de Toledo, en esta provincia, dotadas, la de San Pedro con el sueldo de 350 pesetas, y la de Fosado, con 250, y, como es consiguiente, con los demás emolumentos legales.

En la de San Pedro se ha quedado el antiguo maestro D. Sebastián Pesquer, con el sueldo reducido, por no haber hecho uso del derecho preferente que le concede el art. 78 del vigente Reglamento orgánico de primera enseñanza, de 6 de Julio de 1900; la de Fosado se halla vacante por no haber maestro que la solicite interinamente. Es muy sensible que esto suceda después que los habitantes de dicho lugar habían llegado á la meta de sus aspiraciones, consistentes en obtener una modesta escuela á donde pudieran enviar á sus hijos á recibir la instrucción que tanta falta les hace.

De seguro que no eran merecedores de este sensible contratiempo.

**

También en Fago se ha llevado á cabo el arreglo escolar solicitado por el Ayuntamiento. Como el maestro ha obtenido la escuela de Fuentodos, la Junta, después de acordar que el arreglo se lleve á cumplido efecto desde el día 1.º del próximo Mayo, ha dispuesto que la actual maestra, por no haber hecho uso del derecho preferente que le concede el artículo 78 del vigente Reglamento orgánico, desempeñe la única escuela que queda en Fago, con el sueldo anual de 550 pesetas.

**

Se hallan ya nombrados para las escuelas de Alcalá de Gurrea y Bárboles (Zaragoza), respectivamente, los maestros de las escuelas suprimidas de Ortilia, D. Narciso Santos de los Ríos y D.ª Dolores González. En cuanto estos maestros tomen posesión de las escuelas susodichas y tenga nueva colocación la maestra de Montmesa, se llevará á cabo definitivamente el arreglo escolar del distrito de Ortilia, lo cual sucederá probablemente en 1.º de próximo Junio. Suponemos que la escuela de asistencia mixta que se ha de crear en la cabeza de distrito, ó sea en Ortilia, y la de Montmesa, serán dotadas con sueldos reglamentarios.

**

Como el sueldo de las escuelas de asistencia de ambos sexos que se han de crear en el distrito municipal de Abizanda en sustitución de la suprimida de niños, lo ha de designar el señor Gobernador de la provincia, después de oír al Ayuntamiento, por tratarse de población diseminada, la autoridad provincial ha pedido á la local del mencionado distrito certificación detallada de los grupos de población de que consta aquel municipio, con los habitantes de derecho que tiene cada uno; á qué escuela de las que se han de crear en Abizanda y Escanilla podrán concurrir los niños de cada grupo, y cuál es el sueldo que, en concepto del Ayuntamiento, habrá de tener cada una de las dos escuelas que vienen á sustituir á la completa suprimida.

En cuanto el Ayuntamiento conteste, y no deberá tardar en hacerlo según nuestras noticias, se anunciarán vacantes para su provisión interina las dos escuelas del distrito de Abizanda, las cuales, es muy probable se consideren creadas desde 1.º del corriente mes y sean dotadas con 450 pesetas la de Escanilla y con 350 la de Abizanda.

**

Ha sido ya comunicado al Ayuntamiento de Olivena la Real orden por la cual se le autoriza para rebajar el sueldo y la categoría de la única escuela que hasta ahora venía sosteniendo con el carácter de completa de niños.

En cuanto el municipio acuerde hacer uso de la autorización concedida, se comunicará al maestro actual la mencionada Real orden, con el fin de que pueda solicitar su traslado, fuera de concurso, á otra de igual sueldo y clase que la que ahora sirve, según lo preceptuado en el art. 78 del vigente Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900.

**

Por haber quedado vacante la escuela de niñas de Lagunarrota, rebajada de sueldo y categoría en virtud de disposición superior, es muy probable que se anuncie vacante en uno de los próximos días para su provisión interina con el sueldo reducido. La de niños subsistirá, con la categoría que hoy tiene, hasta que el maestro que la desempeña en la actualidad sea trasladado á otra escuela, lo cual deberá verificarse pronto, á no ser que prefiera quedarse en el mencionado pueblo con el sueldo reducido, lo que no es probable.

**

Por Real orden de 11 de Abril último ha sido autorizado el Ayuntamiento de Torres del Obispo para suprimir las dos escuelas que hoy sostiene, y crear en su lugar una incompleta de asistencia de ambos sexos con el fin de que pueda atender á las necesidades de la enseñanza.

Como la expresada disposición oficial es de fecha reciente, no ha sido todavía comunicada al municipio.

Nuevas propuestas

Por no haber tomado posesión dentro del plazo reglamentario y hecho renuncia antes de tomarla los maestros que fueron nombrados, han quedado sin proveer las escuelas de Morrano, Escuer, Merli, Laguarres y Güel.

La Junta formulará muy en breve segundas y ter-

ceras propuestas para la provisión en propiedad de las mencionadas escuelas.

Dificultades

Leemos en *El Eco del Magisterio*, de Cáceres:

«Ante las dificultades que ofrece la justificación del pago del personal a los diez días de haberse hecho efectivo por los habilitados de los maestros el libramiento, dificultades que han expuesto a la Ordenación, este centro, animado del mejor deseo, tenemos entendido ha consultado al ministerio de Hacienda sobre la conveniencia de ampliarlo, informando por su parte favorablemente.»

Cursillo de trabajos manuales

De *El Magisterio Tarraconense*:

«Tenemos entendido que el ministro del ramo se propone abrir un cursillo de trabajos manuales, durante el verano próximo, al que asistirán, subvencionados con 500 pesetas, los profesores de Pedagogía y los regentes de las escuelas graduadas.»

Las escuelas vacantes

La Junta provincial de Gerona ha dirigido una comunicación al Rectorado llamando la atención acerca del considerable número de escuelas vacantes que por no estar servidas interinamente deben permanecer cerradas en perjuicio de la enseñanza y de los respectivos pueblos.

Lo mismo sucede en la provincia de Huesca, pero el digno Rector del distrito universitario no dispone de personal que se halle en condiciones legales para el desempeño de las vacantes.

Por esto es de suma urgencia el que se dicte una disposición, cualquiera que ella sea, para que se abran las escuelas que permanecen cerradas, y se dé la enseñanza en los pueblos que la pagan.

SECCIÓN DE VACANTES

Concurso de ascenso

Distrito universitario de Sevilla

En la provincia de Sevilla: De niños, auxiliaría de la graduada de la capital, con 1.650 pesetas; Constantina, Fuentes de Andalucía, Guadalcanal y Pruna, con 1.100; Osuna, de niñas, con 1.375; dos en Constantina, una en Coronil y otra en Estepa, con 1.100; Dos Hermanas, de párvulos, con 1.100.—En la provincia de Córdoba: Benamejí, de niños, Fuenteovejuna, Torrecampo, Villaviciosa y Lucena (auxiliaría), con 1.100 pesetas; Aldamuz y Villanueva de Córdoba, de niñas, con 1.100; Carcabuey, de párvulos, con 1.100.—En la provincia de Badajoz: La de niños de Fregenal, y las de niñas de Guaseña y Fregenal, con 1.100.—En la provincia de Huelva: Las de niñas de Encinasola y Monguer, con 1.100 pesetas.—En la provincia de Cádiz: Las de niños de Cádiz (auxiliaría de la graduada) y San Fernando, con 1.650; Cádiz (auxiliaría del Hospicio), con 1.375, y

Sanlúcar (auxiliaría), con 1.100; Cádiz (auxiliaría de la graduada), de niñas, con 1.650, y otra en las escuelas municipales, con 1.375.

(Gaceta del 11 de Abril).

Distrito universitario de Santiago

En la Provincia de la Coruña: La de niños del Hospicio del Ferrol, dotada con 1.650 pesetas.—En la provincia de Orense: La de niños del Ayuntamiento de Trives, con 1.100.

(Gaceta de 9 de Abril).

Distrito universitario de Valladolid

En la provincia de Alava: Vitoria (auxiliaría de párvulos), con 1.100 pesetas.—En la provincia de Burgos: La de niños de Aranda de Duero, con 1.100.—En la provincia de Palencia: La de niños de Frechilla, niñas de Dueñas y una auxiliaría de párvulos en Palencia, con 1.100.—En la provincia de Vizcaya: Las de niños de Bermeo y Munguía, con 1.100; Bilbao, de niñas, con 2.000; Abanto y Ciérvana, Las Carreras (de fundación), con 1.100.

(Gaceta del 13 de Abril).

Distrito universitario de Valencia

En la provincia de Alicante: La superior graduada de niños de Alicante, con 1.900 pesetas, y las elementales de Callosa de Segura y auxiliaría de la Beneficencia de Alicante, con 1.100; las de niñas de Denia, con 1.375; Rolieu, Pedreguer, Biar, con 1.100.—En la provincia de Castellón: Las de niños de Sgorbe y Morella, con 1.100, y la de párvulos de Cuevas de Vinromá, con 1.100.—En la provincia de Albacete: Las de niños de La Gineta, Chinchilla, Hellín y niñas de Caudete, con 1.100; la de párvulos de Albacete, con 1.650, y La Roda, con 1.100.—En la provincia de Murcia: Las de niños de Calasparra, Totana y Caravaca, con 1.100; la regencia de la Normal de maestras, con 1.900, y la elemental de niñas de Fortuna, con 1.100; auxiliaría de párvulos de Santa María, con 1.100.—En la provincia de Valencia: La de niños de Sagunto, con 1.100; Valencia (auxiliaría de la escuela graduada), con 1.650, y Cheste, con 1.100.

SECCIÓN DE PAGOS

AL COBRO

Los maestros de los partidos de Fraga, Sariñena y Tamarite, cuyos haberes ha hecho efectivos hoy, 1.º de Mayo, el representante de los señores habilitados, recibirán con esta misma fecha los documentos *individualmente* para cobrar en los puntos que se les indica. No es necesaria la presentación de los interesados y sí solo que los recibos se entreguen firmados por los mismos partícipes.

Los que de los citados partidos perciben sus ha-

beres en esta capital, pueden, también, hacerlos efectivos cuando gusten.

El plazo para cobrar terminará el 8 del actual.

A los profesores del partido de Huesca se avisará cuando llegue aprobada de la Ordenación de pagos la nómina de Febrero, que hasta la fecha no se ha recibido.

* *

También ha hecho hoy efectivas las nóminas del mes de Febrero de los partidos de Barbastro, Boltaña y Jaca el representante de los respectivos habilitados, pudiendo pasar los maestros perceptores a realizarlas en los sitios que se indican más abajo, donde recibirá cada uno los documentos necesarios.

Como ya tenemos dicho, los recibos han de ser firmados precisamente por el propio interesado, quedando prohibida la admisión de autorizaciones.

El plazo para verificar el pago terminará el día 8 del actual, siendo reintegradas a la Hacienda las sumas no percibidas hasta esa fecha.

Además es imposible practicar operaciones para el cobro de Marzo sin estar completamente satisfecho el mes anterior. Encarecemos, pues, la urgente necesidad de cumplimentar este servicio.

* *

COBRO EN JACA

Jaca, Martes, Navasa, Orna, Salinas de Jasa, Santa Cilia, Binacua, Sinués, Urdués, Villarreal, Villanúa, Cenarbe, Fago, Guasa, Ullé, Hecho, Siresa, Javarrella, Abenilla, Jasa, Javierregay, Somanés, Javierrelatre, Larués, Larrés, Cartirana, Latre, Artaso, Sieso, Majones, Huértalo, Botaya, Canfranc, Canias, Castiello de Jaca, Aratores, Embún, Espuëndolas, Borau, Bailo, Paternoy, Baraguás, Berdún, Bernués, Bescós de Garcipollera, Atarés, Arbués, Alastruey, Aragués del Puerto, Aragués del Solano, Fragonal, Aisa, Ansó, Villanovilla, Larrosa, Ascara, Acín, Escoaín y Morillo de Monclús.

COBRO EN BIESCAS

Los maestros de Javierre, Sardas, Panticosa, Sabiñánigo, Navasa, Sallént, Sandiniés, Senegüé, Arguisal, Tramacastilla, Sandiniés (Escarrilla), Yebra, Sardas, Yésero, Gavín, Hoz de Jaca, Lanuza, El Pueyo de Jaca, Escuer, Biescas, Berbusa, Barbenueta, Yosa, Aso de Sobremonte y Acumuer.

COBRO EN BARBASTRO

Los maestros de Betorz, Suelves, Almazorre, Lecina, Castellazo, Castellazuelo, Colungo, Asque, Costean, El Grado, Enate, Hoz de Barbastro, Guardia, Huerta de Vero, Ilche, Monesma, Fornillos, Lluenga, Laperdiguera, Lascellas, Mipanas, Naval, Peraltilla, Ponzano, Pozán de Vero, Radiquero, Salas altas, Salas bajas, Salinas de Hoz, Abiego, Adahuesca, Alberuela de Laliena, Alquezar, Azara, Azlor, Barbastro, Barbuñales, Berbegal, Buera, Castejón del Puente y Castellazuelo.

COBRO EN MONZÓN

Los maestros de Monzón, Certillas, Selgua, Conchel.

COBRO EN BOLTAÑA

Los maestros de Fragen, Tella, Sin, Puimorcat; Sieste, Sorveto, Secorún, Lasbellostas, Sarsa de Surtta, Sarvisé, Santa María de Buil, San Juan, Samitier, Otín, Escalona, Bestué, Puértolas, Saravillo, Mondot, Olsón, Charo, Muro de Roda, Formigales,

Tierrantona, Linás de Broto, Laspuña, Labuerda, Guaso, Arro, Gerbe y Griebal, Fiscal, Yeba, Buerba, Fallo, El Pueyo de Aragués, Coscojuela de Sobrarbe, Castejón de Sobrarbe, Giral, Burgasé, Broto, Boltaña, Espierba, Bielsa, Ayerbe de Broto, Bergua, Basarán, Bara y Miz, Arcusa, Lacort, Albelia y Ainsa.

COBRO EN CAMPO

Los maestros de Valle de Bardají, Toledo, Seira, Senz y Víu, Morillo de Liena, Foradada, Campo, Villanova y San Feliu.

COBRO EN BENASQUE

Los maestros de Castejón de Sos, Liri, Chía, Aranzan, Sahún, Seira, Bisaurri y Benasque.

COBRO EN GRAUS

Los maestros de Rañín, Clamosa, Trillo y Artasona.

VARIEDADES

CHISPAZOS

Pensando en cobrar por meses,
—cobro que me desespera,
porque lleva el mismo paso
que las antiguas galeras,—
cándidamente olvidamos
lo que nos debe la Hacienda,
y que, sin ser Himalaya,
es un *pico* de primera.

No sé si mis compañeros
tendrán la *plácida* idea
de *aguantarse santamente*
hasta que pagarles quieran
sus atrasos. Cada uno
haga lo que le parezca,
y cante y grite a su gusto,
ó calle si lo desea;
pero yo, que en estas cosas
tengo muy poca paciencia,
porque me gusta que todos
cumplan con lo que se ordena,
—ya que dicho cumplimiento
directamente me afecta,—
creo llegado el momento
de decir a los de Hacienda:
¿Cuándo se ingresa el dinero
que de atrasos se me adeuda?
¿Cuándo el señor Delegado
entregará las pesetas
que le deben del *cuarto*
del *noventa y uno a menda*?
Estamos en Mayo, y creo
que *es llegada ya la fecha*
de que ingrese por atrasos
nuestra respetable Hacienda;
pues entre *cobros* por meses
más largos que las cuaremas,
y *cobros* de cantidades
de atrasos *que no se ingresan*,
la cosa vá resultando
despampanante de veras,
¡y guasona hasta el extremo
de reventar a cualquiera!

Gandanos.

CORONADO SATUÉ.

Librería y objetos de Escritorio

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN

DE

Leandro Pérez

RAMIRO EL MONJE, 35.—HUESCA.

Librería

Libros de D. Saturnino Calleja, á los precios de Madrid; libros de texto para 1.^a y 2.^a enseñanza, Seminarios y Escuelas Normales.

Variedad en libros religiosos; Devocionarios, desde el más modesto al más elegante, con rosario.

Infinidad de libros para premios.

Libros rayados de todas clases y tamaños.

Papelería

Resmas de papel de barba de todas clases y papel comercial.

Bonitos estuches de papel y sobres en blanco, colores, y en cajas de madera con espejo; sobres en blanco y en colores de todos los tamaños y clases.

Escritorio

Gran surtido en escribanías nikeladas y de bronce para escuejas y secretarios; escalerillas, timbres, tinteros, pisapapeles, vades, reglas cuadradillos, portaplumas, plumas de diferentes marcas, tintas negras y de colores; tampón perpétuo, etcétera.

Menaje de escuelas

Papel pautado Iturzaeta y gráfico; paquetes-tinta en polvo; clarión; pizarras minerales y artificiales; pizarres, tela de encerado para pizarra en clase superior; mapas de todas clases en papel y tela; tableros contadores; colecciones de carteles para lectura y escritura en papel, cartón y tabla; tinteros de plomo; portaplumas y plumas Eguren del número 1 al 6, etc., etc.

Imprenta

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos.

Especialidad en obras de lujo; recordatorios; esquelas de defunción; recuerdos para misacantanos; participaciones de enlace; tarjetas de visita; papel Manila, y toda clase de papel y sobres timbrados.

Encuadernación

Se encuadernan toda clase de libros con esmero y economía.

Centro de suscripciones

En esta casa se suscribe á las principales obras y periódicos de España.

CASA ESPECIAL EN MENAJE DE ESCUELAS